

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2013-2014
APROBADO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
P. DE O. NÚM. 5
SERIE 2013-2014**

Fecha de Presentación: 2 de agosto de 2013

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL/LA FUNCIONARIO(A) EN QUIEN ESTA DELEGUE, A EXIMIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS DEL CENTRO SOR ISOLINA FERRÉ, DE LOS CARGOS RELACIONADOS A ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN.

POR CUANTO: El Artículo 2.007(f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", faculta a los municipios a, mediante ordenanza, eximir total o parcialmente del pago de arbitrio de construcción a las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Se dispone, además, que dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La Ordenanza Municipal que la Legislatura Municipal apruebe conforme a este inciso deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

J
cys
col.

POR CUANTO: "Centros Sor Isolina Ferré, Inc.", es una institución sin fines pecuniarios, organizada bajo las leyes de Puerto Rico con número de registro 2366.

POR CUANTO: Dicha Organización, es una de servicios y propósitos múltiples y visión humanística que fomenta el desarrollo comunitario y la intercesión, herramientas esenciales para prevenir la delincuencia juvenil, la deserción escolar, el embarazo en madres adolescentes y otros males sociales. La institución tiene como misión desarrollar hombres y mujeres en su plenitud ofreciendo alternativas, oportunidades de educación, adiestramientos y experiencias de trabajo, laborando con el fortalecimiento de la familia.

POR CUANTO: El Centro atiende cerca de 800 participantes al mes mediante diversos servicios y programas siendo esto en beneficio directo a la ciudadanía del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ha solicitado ayuda al Municipio de San Juan, para que se le exima del costo relacionado a los arbitrios de construcción, con relación a la construcción del Proyecto MSJ: 130P-07235CX-MU, que consta de la construcción de aceras y cimientos para ubicar una estructura compuesta de vagones. Esta construcción forma parte del Complejo de Servicios Multidisciplinarios del Centro en Caimito. Ello redundará en beneficio del interés público y está en armonía con la legislación y reglamentación aplicable.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o el/la funcionario(a) en que esta delegue, a eximir a la construcción del complejo de servicios multidisciplinarios del Centro Sor Isolina Ferré, Proyecto MSJ: 130P-07235CX-MU, de los cargos relacionados a arbitrios de construcción.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

cyes

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor José Enrique Rosario Cruz.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

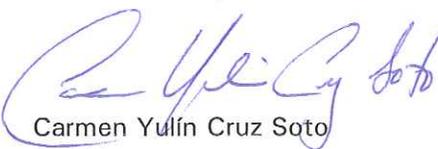
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

10 de septiembre de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa